

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 27 MAYO 1997

VISTO la Resolución de Cámara N° 126/97, mediante la cual se ratifica en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2812, ratificado a través del Decreto Provincial N° 1652/97 de fecha 22 de Mayo de 1997; Y

CONSIDERANDO

Que corresponde dictar la norma legal que autorice a la Secretaría Administrativa a proceder a la entrega de los certificados provisorios de Deuda Ley Provincial N° 353 al personal dependiente de esta Cámara Legislativa, de acuerdo al listado adjunto que como Anexo 1 forma parte de la presente, conforme lo establecido en el Convenio de referencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa, a proceder a la entrega de los Certificados Provisorios de Deuda Ley Provincial N° 353 al personal dependiente de esta Cámara Legislativa, de acuerdo al Listado nominal adjunto que como Anexo I forma parte de la presente, conforme lo establecido en el Convenio registrado bajo el N° 2812, Decreto Provincial N° 1652/97, ratificado mediante Resolución de Cámara N° 126/97 dada en Sesión Especial de fecha 23 de Mayo de 1997.

ARTICULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 083 /97.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and a sharp downward stroke at the bottom.